

Posadas, 24 de junio de 2010. -

RESOLUCION N° 032

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en su permanente búsqueda de facilitar la labor de los Notarios considera que dejar sentado la fecha en la primera foja de protocolo del cuadernillo que se adquiriera permitirá al profesional un mejor control y evitara cometer errores en las fechas de las escrituras.

Que para ello ha diagramado un sello fechador, que será insertado en el Colegio, y cuya registración coincidirá con la fecha en que se adquiriera el cuadernillo de protocolo.

Que, se debe fijar la fecha a partir de la cual este sello será de uso obligatorio, POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°): IMPLEMENTAR a partir del 20 de Julio de 2010, por parte del Colegio el uso obligatorio de un sello fechador, que se insertará en la primer foja de protocolo del cuadernillo que adquiriera el Notario autorizante.-----

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE por medio del Boletín Informativo del Colegio y cumplido archívese.-----